ACTA DE REINICIO N° 01

TIPO DE CONTRATO	OBRA	
N° DE CONTRATO	MC-SP-021-2026	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ** NIT: 800.029.386-6 R/LEGAL: RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA C.C: 74.280.418 DE GUATEQUE - BOYACÁ	
CONTRATISTA CC/ NIT	**MULTI OBRAS GROUP S.A.S.** NIT: 901.369.052-6 R/LEGAL: NELSON ALBEIRO PABON PABON C.C: 1.052.358.442 DE CHINAVITA	
OBJETO	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y/O, ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL, SEDE CEIBA CHIQUITA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JACINTO VEGA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ.	
SUPERVISOR(A)	ARQ. DEYVER JOAN FERNÁNDEZ ALFONSO C.C: 1.022.441.323 DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
INTERVENTOR CC / NIT	N/A	
FECHA DE CONTRATO	12 DE MAYO DE 2026	
FECHA ACTA INICIO	15 DE MAYO DE 2026	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES - 18/JUL/2026	
PRORROGA N°1	**FECHA:** N/A	**PLAZO:** N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	UN (01) MES	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($48'993.948,00) M/CTE.	
VALOR ADICIÓN N°1	**FECHA:** N/A	**VALOR:** N/A
VALOR TOTAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($48'993.948,00) M/CTE.	
CDP INICIAL	N° 202604029	**FECHA:** 24/04/2026
CDP ADICIÓN N°1	N/A	**FECHA:** N/A
REG.PRESUPUESTAL INICIAL	N° 202605013	**FECHA:** 12/05/2026
REG. PRESUP. ADICIÓN N°1	N/A	**FECHA:** N/A
SUSPENSIÓN N°1	**FECHA:** 19/05/2026	**PLAZO:** VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO – 07/06/2026
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N°1	**FECHA:** 05/06/2026	**PLAZO:** QUINCE (15) DÍAS – 24/06/2026
FECHA PRESENTE ACTA	22 DE JUNIO DEL 2026	

En el Municipio de Santa María (Boyacá), **ARQ. DEYVER JOAN FERNÁNDEZ ALFONSO**, en calidad de supervisor(a) por parte del Municipio de Santa María y NELSON ALBEIRO PABON PABON, identificado con la C.C. N° 1.052.358.442 de Chinavita, representante legal de **MULTI OBRAS**

GROUP S.A.S., con el fin de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO** del contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

1) Que el día 19 de mayo de 2026, se llevó a cabo la suspensión n°1 al contrato de obra no. MC-SP-021-2026, teniendo en cuenta que "(..) En el marco del convenio solidario n° CD-CS-SP-008-2026, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CEIBA CHIQUITA Y EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 'SANTA MARIA SOMOS TODOS 2024-2027", el cual actualmente presenta un avance de ejecución aproximado del (70%), se evidenciaron dificultades de acceso al frente de obra como consecuencia de las actividades de construcción de placa huella ejecutadas en desarrollo del citado convenio sobre la vía de ingreso a la institución educativa, circunstancia que restringe el tránsito y la movilización de personal, maquinaria, equipos, materiales y demás elementos requeridos para garantizar la adecuada, continua y eficiente ejecución del objeto contractual.

Que la situación descrita anteriormente obedece a circunstancias externas, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, las cuales han generado limitaciones en las condiciones de accesibilidad y transitabilidad hacia el frente de obra, afectando de manera directa la logística operativa para el ingreso y movilización de personal, maquinaria, equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contractuales. En consecuencia, y con el fin de salvaguardar las condiciones técnicas, de seguridad y eficiencia requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, la supervisión considera procedente la suspensión temporal del convenio hasta tanto se restablezcan las condiciones óptimas de acceso y movilidad que permitan la continuidad normal de las obras.".

2) Que el día 05 de junio de 2026, se llevó a cabo la ampliación 1 a la suspensión n°1 del contrato en mención teniendo en cuenta que la placa huella construida se encontraba en etapa de curado del concreto, proceso que requería el cumplimiento de los tiempos técnicos establecidos para garantizar la adecuada resistencia y calidad de la estructura, motivo por el cual se hizo necesaria la ampliación a la suspensión, ya que continuaba restringido el tránsito vehicular, lo que imposibilitaba la ejecución normal de las actividades contractuales.

Por lo anterior, y considerando que persistían las circunstancias que impedían el desarrollo de las obras, las partes acordaron ampliar el término de suspensión del contrato por quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión n°1.

3) Considerando superadas las situaciones que dieron origen a la suspensión N° 01, es procedente suscribir la presente acta de reinicio.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el plazo de ejecución del contrato a partir del día 22 de junio de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 18 de julio de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá actualizar la vigencia de las garantías constituidas por el tiempo que dure suspendido el contrato, siempre y cuando estas apliquen.

En consecuencia, de lo anterior; se firma a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2026.

ARQ. DEYVER JOAN FERNÁNDEZ A
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor(a)

Nelson P.

MULTI OBRAS GROUP S.A.S.
NIT: 901.369.052-6
R/Legal: NELSON ALBEIRO PABON PABON
C.C. N° 1.052.358.442 de Chinavita
Contratista

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
ING. MARIA PAULA GUTIÉRREZ B	ARQ. DEYVER JOAN FERNANDEZ A	RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Sec. de Planeación e Infraestructura	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.